

Radicación: N° 171-2017
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Edwar Andrés Bedoya y Otros
Accionado: Nación –Fiscalía General de la Nación y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 171-2017
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: EDWAR ANDRES BEDOYA Y OTROS
Demandado: NACIÓN –FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO

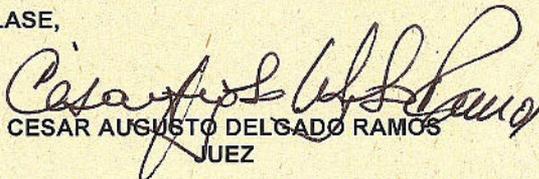
Del estudio de la demanda de Reparación Directa de EDWAR ANDRES BEDOYA Y OTROS contra NACIÓN –FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO, se advierte lo siguiente:

1. El señor EDWAR ANDRES BEDOYA manifiesta que actúa en representación de su hijo DANNY ALEJANDRO BEDOYA CUESTA, sin embargo, en el registro civil de nacimiento obrante a folio 8, figura como padre del menor el señor ANDRES EDWAR BEDOYA, persona diferente a quien está otorgando poder como progenitor, por lo que deberá corregirse ésta situación.
2. No se aporta registro civil de nacimiento de la señora MARTHA LUCIA BEDOYA RIOS, con el fin de establecer el parentesco de su hijo VICTOR JULIAN MOSCOSO BEDOYA con el señor EDWAR ANDRES BEDOYA.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Luis Felipe Cruz Mejía, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 182

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué